



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 2 de la Ley 13647, en los siguientes términos.

ARTICULO 2.- El Plan creado por la presente Ley tendrá por objeto el desarrollo integral de su área de ejecución, entendiéndose por tal a la Región conformada por los Partidos de Adolfo Alsina, Saavedra, Puán, Tornquist, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Bahía Blanca, Villarino, Patagones, las Circunscripciones II, VI y VII de Guaminí, las Circunscripciones XI, V, XV, VI, XIII, VII, VIII, XIV, XII, de Coronel Suárez, y las Circunscripciones X, XI, XII, VIII, IX, VII, IV, V, de Coronel Pringles, según los límites prescriptos en el Anexo I de la presente norma. Inclúyese en las disposiciones del presente artículo al área bajo jurisdicción de la Corporación de Fomento del Valle del Río Colorado.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


Analia C. Richmond
Diputada Provincial
de Buenos Aires
Bloque FPV - PJ

FUNDAMENTOS



La presente propuesta viene a salvar lo que por un error involuntario se generara, permitiendo la modificación , respecto a la división de subregiones, con los argumentos técnicos basados en las isohietas y en los distintos tipos de suelos que originan la delimitación de los cuarteles, conforme figura en el decreto reglamentario, contemplar el verdadero alcance del texto normativo.

Por la consideración planteada se solicita la pronta sanción del proyecto.

Natalia E. Richmond
Diputada Provincial
de Buenos Aires
Bloque FPV - PJ